

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TABASCO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-86-002-927023929-N-8-2023**

ÁREA CONTRATANTE: DIRECCIÓN FINANCIERA

**DOMICILIO: CALLE RÍO MEZCALAPA, No. 106-C, COL. CASA
BLANCA, C.P. 86060, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE TABASCO)**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA

CONVOCADA POR PRIMERA OCASIÓN

SAIG. 21-03-23

REYNA JUDITH GARCÍA JESÚ



MARZO 2023

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO



CECyTE
Tabasco

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de CECyTE
Tabasco

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	5
MARCO JURÍDICO	5
OFICINAS Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS	6

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

a) NOMBRE DE LA ENTIDAD, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	7
b) LA CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONFORME A LOS MEDIOS.....	7
c) CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
d) NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	7
e) NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN	7
f) EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARA TODA LA DOCUMENTACIÓN.	7
g) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
ORIGEN DE LOS RECURSOS	8
ANTICIPO.....	8
CONDICIONES DE PAGO	8
CONDICIONES DE PRECIOS.....	8
FORMA DE FACTURACIÓN	8
DATOS PARA FACTURACIÓN.....	8

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

a) CANTIDADES Y UNIDADES A CONTRATAR.....	9
OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	9
b) AGRUPACIÓN POR PAQUETE.....	9
CALENDARIO DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.....	9
IMPUESTOS.....	9
DERECHOS	9
c) MÉTODOS DE PRUEBA	9
d) PRESUPUESTO	10
e) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	10
f) NORMAS OFICIALES MEXICANAS	10
g) ADJUDICACIÓN.....	10
h) MODELO DEL CONTRATO	10
PRORROGAS	10
CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	10
PENAS CONVENCIONALES	12
i) GARANTÍAS.....	13
1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
2) CAUSALES EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA	14
III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	14
a) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14

2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Rio Merzalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel.: 993-358-0810, cecyte.tab@gmail.com

www.cecycetab.edu.mx



b) FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE CELEBRARÁN LOS ACTOS	14
c) USO DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA	15
DESARROLLO DE LOS ACTOS	15
FORMA PARA ENTREGAR LAS PROPUESTAS DE MANERA PRESENCIAL	15
FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16
DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	16
d) VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	18
e) PROPOSICIONES CONJUNTAS	18
f) SOLO SE ACEPTARÁ UNA PROPOSICIÓN POR LICITANTE	19
g) FORMA DE ENTREGA DE PROPOSICIONES	19
h) REVISIÓN PRELIMINAR	19
CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE	19
CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDAS	20
DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA	20
i).- INDICACIONES RELATIVAS AL ACTO DE FALLO	21
INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO	24
COMPROMISO DE REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET 2023	24
FIRMA DEL CONTRATO	24
IV.- REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES	25
V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO	26
a) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REVISAR Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES	26
b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	27
c) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	30
d) CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	32
e) CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO	32
f) CARÁCTER MI PYMES	34
VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE PRESENTARÁN LOS LICITANTES	34
a) ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA	34
b) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	34
c) ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY	34
d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	34
e) MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD	34
f) CARÁCTER DE MI PYMES	35
g) PROPOSICIONES CONJUNTAS	35
h) DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS	35
i) DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT	36
j) DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT	36
k) CALENDARIO DE TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	36
l) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	36





m) PODER NOTARIAL	36
n) ACTA CONSTITUTIVA	36
ñ) CONDICIONES DE COMPRA - VENTA	36
o) ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	36
p) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	37
q) COMPROBANTE DE DOMICILIO	37
r) FORMATO DE MANIFIESTO DE COMPROMISO DE REGISTRO EN EL MODULO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	37
VII.- DOMICILIO DE LA OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE DONDE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES.....	37
CONTROVERSIAS.....	37
VIII.- FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	38
Anexos	38
➤ ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES OFERTADOS.....	38
➤ ANEXO No. 02 ESCRITO DE LICITANTE DE NACIONALIDAD MEXICANA Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS.....	39
➤ ANEXO No. 03 CARÁCTER DE MIPYMES	40
➤ ANEXO No. 04 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	41
➤ ANEXO No. 05 ESCRITO DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY	42
➤ ANEXO No. 06 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	43
➤ ANEXO No. 07 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD	44
➤ ANEXO No. 08 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD.....	45
➤ ANEXO No. 09 PROPUESTA ECONÓMICA	46
➤ ANEXO No. 10 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS ARTÍCULOS 44 PÁRRAFO SEGUNDO Y 49 FRACCIÓN IX Y ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	47
➤ ANEXO No. 11 CALENDARIO DE TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES	48
➤ ANEXO No. 12 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	49
➤ ANEXO No. 13 PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	50
➤ ANEXO No. 14 CONDICIONES DE COMPRA - VENTA	51
➤ ANEXO No. 15 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS DE LA INVITACIÓN	52
➤ ANEXO No. 16 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA.....	53
➤ ANEXO No. 17 COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL LICITANTE	54
➤ ANEXO No. 18 ACTA CONSTITUTIVA, Y EN SU CASO, MODIFICACIONES A LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO.....	55
➤ ANEXO No. 19 MODELO PARA DE LA FIANZA	56
➤ ANEXO No. 20 MODELO DEL CONTRATO.....	61
➤ ANEXO No. 21 DOCUMENTO SOLO PARA LICITANTES GANADORES.....	78
➤ ANEXO No. 22 FORMATO DE MANIFIESTO DEL COMPROMISO DE REGISTRARME EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET 2023	79





TABASCO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CECyTE
Tabasco

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de CECyTE
Tabasco

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

INTRODUCCIÓN.- De conformidad con el artículo 1º del Decreto de Creación Número 0715, publicado en el Periódico Oficial el 19 de Noviembre de 1994; el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE Tabasco) es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco y se encuentra ubicado en la Calle Río Mezcalapa No. 106-C, Col Casa Blanca, C.P. 86060, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Teléfono-99 33 58 08 10 Ext. 2025 o 2028, a fin de contratar los bienes de la requisición incluida en el **Anexo No. 1**, de las bases de la presente **Convocatoria**.

El Licitante deberá apegarse estrictamente al contenido de las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023, por lo que deberá leer con detenimiento el contenido de las mismas, para evitar cualquier omisión que dé lugar al desechamiento de su propuesta en el transcurso de los eventos.

MARCO JURÍDICO.

La presente Invitación se lleva a cabo con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 40, 42 Párrafo Primero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 34 y 71 del Reglamento de la misma Ley; 44 párrafo segundo y 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como al acuerdo emitido en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el suplemento H, Edición 8060, publicación No. 2439 del 4 de diciembre de 2019.

OFICINAS Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Dirección Financiera:
L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Tel: 99-33-58-08-10 ext. 2009

Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
L.A. José Arturo Sánchez Aguilar
Tel: 99 33 58 08 10 ext. 2025 o 2028

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel.: 993-358-0810, cecyte.tab@gmail.com

www.cecynth.edu.mx



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la presente invitación, en lo sucesivo se denominará:

“El Convocante o CECyTE Tabasco”.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

“El Comité”.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

“Licitantes”.- Las personas físicas y/o morales, que participen en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

“Proveedor”.- Él (las) Personas Físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s), con el (los) pedido (s) y/o contrato(s) respectivo(s).

“La Ley”.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Reglamento”.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“S.F.P.”.- Secretaría de la Función Pública.

“C.F.F.”.- Código Fiscal de la Federación.

“Partidas”.- Conjunto de bienes que integran cada Partida a contratar que se describen de acuerdo al Anexo 1.

El **Comité** determina y los **Licitantes** aceptan que para la presentación de esta Invitación y demás actos que del mismo se deriven, rija lo siguiente:

- Las condiciones contenidas en los presentes términos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones que se presenten por los **Licitantes**, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la presente Invitación los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la **Ley**.
- La moneda en que se presentarán las proposiciones es en **MONEDA NACIONAL**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión





I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-86-002-927023929-N-8-2023:

a) NOMBRE DE LA ENTIDAD, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO:

Entidad: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE Tabasco);

Área Contratante: Dirección Financiera;

Domicilio: Calle Río Mezcalapa No. 106-C, Col Casa Blanca, C.P. 86060, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

b) LA CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Con fundamento en el Artículo 26 Bis Fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-86-002-927023929-N-8-2023**, será **Presencial**, en el cual los **Licitantes** exclusivamente deberán entregar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en la fecha señalada en las bases de la presente convocatoria.

No se aceptará la presentación de documentación y propuestas mediante el uso de servicio postal, de mensajería o de manera electrónica por COMPRANET 2023.

c) CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-86-002-927023929-N-8-2023.

Con fundamento en el Artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento tiene el carácter de **Nacional**, y por lo tanto únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

d).- NÚMERO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
IA-86-002-927023929-N-8-2023.

e).- NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN:

La presente adquisición será por medio de un **contrato** y abarcará un solo ejercicio fiscal (2023).

f).- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN: relacionada con la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el **ESPAÑOL**, al igual que los folletos y fichas técnicas que, en su caso, sean ofertados por el **Licitante**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión





g).- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por los montos que la Dirección de Planeación de la **Convocante** informó mediante memorándum No. CECyTE/DP/089/2023.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El costo del suministro de los bienes será cubierto con los recursos siguientes:
De origen **Federal** provenientes de Ramo 11 (Educación Pública); mismos que serán cargado a la referencia económica **PA-FEDERAL PY7C2A24**.

ANTICIPO: No se otorgará anticipo.

CONDICIONES DE PAGO: Los pagos se efectuarán en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del CECyTE Tabasco, conforme se realice la entrega de los bienes en los términos ofertados y contratados, de conformidad con el artículo 51 de la **Ley**.

CONDICIONES DE PRECIOS: Se deberá cotizar a **precio unitario por cada partida y precio total de la oferta** en moneda nacional (pesos), sosteniendo los precios hasta el cumplimiento del contrato.

Podrán establecer precios de acuerdo a los lugares de entrega y no se aceptarán ofertas condicionadas y en moneda extranjera (efectuar los descuentos, bonificaciones, en los precios unitarios).

FORMA DE FACTURACIÓN: En la factura correspondiente deberá describir los bienes amparados, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, y los requisitos fiscales correspondientes.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

Nombre: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Domicilio: Calle Río Mezcalapa, No. 106-C, C.P.86060, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.

R.F.C.: CEC941119F94

Recepción de facturas:

Lugar: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del CECyTE Tabasco.

Días: de lunes a viernes.

Horario: de 9:00 a 15:00 Horas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión





TABASCO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CECYTE
Tabasco

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de CECyTE
Tabasco

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-86-002-927023929-N-8-2023:

a).- CANTIDADES Y UNIDADES A CONTRATAR:

Las cantidades a contratar serán fijas, las unidades de medida y características se encuentran detalladas en el **Anexo No. 01** conforme a lo siguiente:

Partida Presupuestal 21101.- MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA correspondiente a la Requisición No. 21.

OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-86-002-927023929-N-8-2023:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene por objeto la siguiente contratación:

Partida Presupuestal 21101.- MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, de acuerdo a las cantidades, unidades de medida y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 01**.

b) AGRUPACIÓN POR PAQUETE:

En la presente invitación no se aplica la agrupación por paquete.

CALENDARIO DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: El Licitante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá suministrar el servicio en el periodo que se establezca en el contrato y en las fechas, horarios y lugar de prestación del servicio a solicitud de la Dirección Financiera del CECyTE Tabasco, y de acuerdo al calendario (**Anexo No. 11**).

IMPUESTOS: Con motivo del cumplimiento del contrato, todos los impuestos y derechos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana serán con cargo al **Proveedor**, de acuerdo la Normativa Legal aplicable.

DERECHOS: El(los) Licitante(s) asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que infrinja la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o viole registros de derechos de autor, al entregar los bienes al **CECyTE Tabasco**.

c) MÉTODOS DE PRUEBA: En esta Invitación **no se realizará ningún método de prueba** para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Mezcalapa No. 106-C. Col. Casa Blanca, C.P. 86060,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel: 993-358-0810, cecyte.tab@gmail.com

d) **PRESUPUESTO:** Las cantidades a adquirir serán fijas y las descripciones están detalladas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo al **Anexo No. 01.**

e) **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de contratación es **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, conforme a las disposiciones de la **Ley** y su **Reglamento**.

f) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS:** Los **Licitantes** deberán presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de estas, con las especificaciones Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 y demás aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad, lo anterior con fundamento en el Artículo 31 del **Reglamento (Anexo No. 02).**

g) **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará a un solo **Proveedor** por el monto total de cada partida.

h) **MODELO DEL CONTRATO:** El **CECyTE Tabasco** y el **Proveedor** formalizarán la adjudicación mediante la suscripción del contrato conforme al modelo del **Anexo No. 21.**

PRORROGAS: La **Convocante** manifiesta que no se otorgará prórroga.

CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La **Convocante** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento cuando el **Proveedor** incurra en incumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- No entregue los bienes objeto del contrato en la fecha estipulada. Cuando el proveedor incumpla parcial o deficientemente respecto a partidas no entregadas, se podrá cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato, de conformidad con el artículo 53 Bis de la **Ley**, cuando la deducción por penalización rebase el límite del 10% de la partida, de conformidad con el Artículo 97 del **Reglamento**.

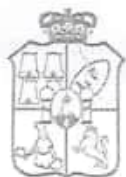
2.- Incumpla en cualquiera de las obligaciones derivadas, tanto del contrato, de sus anexos, así como de la **Ley**.

3.- Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados.

4.- No realice la entrega de los bienes contratados conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

10



5.- Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

6.- No proporcione al **CECyTE Tabasco**, o a las autoridades correspondientes, las facilidades necesarias para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes que entrega.

7.- Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso.

8.- Si no presenta oportunamente al CECyTE Tabasco, la póliza de fianza de cumplimiento y buena calidad, en la forma y plazo requerido, o aun cuando lo haga esta no satisfaga las condiciones estipuladas.

9.- Cuando se niegue a llevar a cabo los cambios de los bienes que se hubieren desechados por no cumplir con las descripciones especificadas en el **Anexo No. 1** del contrato.

10.- En general por cualquier otra causa imputable a el **Proveedor** similar a las antes mencionadas.

El procedimiento para rescindir el contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, se realizará de acuerdo al artículo 54 de la **Ley**, conforme al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que al **Proveedor** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que soporten los argumentos realizados. Se tendrán por consentidos los hechos y omisiones, cuando el **Proveedor** en el plazo señalado no realice ninguna aclaración.

II.- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior al **CECyTE Tabasco** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **Proveedor**, la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Proveedor** dentro de dicho plazo.

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **CECyTE Tabasco** por partida de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

11





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **CECyTE Tabasco** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **CECyTE Tabasco** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **CECyTE Tabasco** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **CECyTE Tabasco** establecerá con el **Proveedor** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **CECyTE Tabasco** podrá recibir los bienes, previa verificación que de continuar vigente la necesidad de los mismos se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios pactados.

Asimismo, el **CECyTE Tabasco** podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **S.F.P.** En estos supuestos el **CECyTE Tabasco** reembolsará al **Proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En los casos en que el **Proveedor**, es quien desee dar por rescindido el contrato, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial correspondiente y obtenga la resolución respectiva.

PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la **Ley**, se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **Licitante** ganador, cuando:



Al no cumplir con los plazos establecidos en el contrato, con la cantidad que resulte de multiplicar el valor del bien de entrega demorado por la cifra de **uno al millar** por cada día de atraso, ese factor se aplicará hasta que la pena iguale el monto de la fianza de cumplimiento de contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados o prestados oportunamente de acuerdo a los términos establecidos.

El **Proveedor** quedará obligado ante el **CECyTE Tabasco** a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, así como de los pedidos, cotizaciones presentadas, garantías otorgadas y bases de la Invitación.

Se establece pena convencional del 10% sobre el monto total que se cancele por causas imputables al **Proveedor**.

Los **Proveedores** cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes objeto del contrato correspondiente, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

La deducción correspondiente se efectuará del pago de la facturación presentada o de lo contrario podrá presentar **Nota de Crédito** por el importe que resulte de las Penas Convencionales.

i) GARANTÍAS:

1.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 Fracción II y Último párrafo y Artículo 49 Fracción III de la **Ley**, el(los) **Proveedor(es)** adjudicado(s) entregará(n), a la **Convocante** a más tardar dentro de los 10 días naturales después de firmar el contrato, la fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato **adjudicado**, y deberá ser expedida por una afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, misma que será a favor del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**. (Anexo No. 20).

En caso de incumplimiento en la entrega o calidad de los bienes, la aplicación de la fianza será por el monto total de los bienes que no haya entregado o no estén de acuerdo a la buena calidad.

La garantía de cumplimiento del contrato y buena calidad deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, lo anterior, de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la **Ley**.

2.- CAUSALES EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA:

- Cuando incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato o en los términos y requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Cuando se termine el plazo de entrega pactado y el **Proveedor** por sí mismo no sustente debidamente las razones del retraso de la entrega o no se autorice un plazo adicional para el cumplimiento de la misma.
- Cuando se rescinda el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la o las penas convencionales pactadas por atraso.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que, en su caso, se conceda a los **Proveedores** para corregir las causas de algún rechazo.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos y esté vigente la garantía otorgada.
- Cuando se apliquen penas convencionales y el **Proveedor** no responda por ellas en un término de 10 días hábiles a partir de tener conocimiento de las mismas.

III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-86-002-927023929-N-8-2023.

a) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El procedimiento se efectuará considerando el plazo para la presentación y apertura de proposiciones previsto en el Artículo 43 Fracción IV de la Ley.

b) FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE CELEBRARÁN LOS ACTOS:

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET 2023 Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CECYTE TABASCO:

Día:	22	Mes:	marzo	Año:	2023
------	----	------	-------	------	------

JUNTA DE ACLARACIONES:

No habrá junta de aclaraciones, y en su caso los participantes podrán presentar sus consultas por escrito más tardar el viernes 24 de marzo de 2023 a las 10:00 horas y se les contestará a todos los licitantes a más tardar el viernes 24 de marzo de 2023 a las 14:00 horas, mediante la página oficial del **CECyTE Tabasco** y en la Página de **COMPRANET 2023**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	30	Mes:	marzo	Año:	2023	Hora:	12:00
Lugar:	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del CECyTE Tabasco, sito en la Calle Rio Mezcalapa No. 106-C, C.P. 86060, Col. Casa Blanca de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	31	Mes:	marzo	Año:	2023	Hora:	12:00
Lugar:	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del CECyTE Tabasco, sito en la Calle Rio Mezcalapa No. 106-C, C.P. 86060, Col. Casa Blanca de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.						

FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONTRATO:

Día:	14	Mes:	abril	Año:	2023		
Lugar:	Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE Tabasco, sito en la Calle Rio Mezcalapa No. 106-C, C.P. 86060, Col. Casa Blanca de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.						

c) USO DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento no se aceptarán la presentación de propuestas mediante el uso de servicio postal, de mensajería o de manera electrónica por COMPRANET 2023, solamente se aceptarán propuestas de manera presencial.

DESARROLLO DE ACTOS:

Cuando por circunstancias imprevisibles el **Comité** se encuentre imposibilitado para realizar los actos de la presente Invitación, estos podrán diferirse por una sola vez, siempre que la fecha no exceda de 20 días naturales a partir del plazo establecido originalmente.

FORMA PARA ENTREGAR LAS PROPUESTAS DE MANERA PRESENCIAL:

SOBRE ÚNICO: El Licitante deberá presentar la proposición técnica y económica en sobre cerrado, firmado y sellado, observando lo siguiente:

- Deberá estar dirigido al L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECyTE Tabasco.
- Identificación del Número de Invitación.
- Nombre y domicilio del Licitante.
- Se entregarán en forma personal en las instalaciones de la **Convocante** el día establecido en el numeral III, inciso b) de las bases de la presente convocatoria.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

15



TABASCO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CECyTE
Tabasco

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de CECyTE
Tabasco

FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Se llevará a cabo el día **jueves 30 de marzo de 2023, a las 12:00 horas**, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Financiera del CECyTE Tabasco, sito en la Calle Rio Mezcalapa No. 106-C, C.P. 86060 Col. Casa Blanca de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; misma que será presidida por el L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal, Presidente del **Comité** o por el servidor público que éste designe. De conformidad con el Artículo 43 Fracción III de la **Ley**, en caso de que solo se presente una propuesta, si ésta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, se podrá adjudicar el contrato.

DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

De conformidad con el artículo 34 de la "**Ley los Licitantes**" deberán presentar sus propuestas en un sobre cerrado de manera inviolable, claramente identificable y con sello de la empresa, mismos que contendrán las propuestas técnicas y económicas.

Deberán respetarse las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo No. 01**.

La documentación acreditatoria para los efectos de la evaluación técnica, así como los Anexos del No. 1 al 29 con su respectiva documentación soporte, que presenten documentalmente los Licitantes, dentro del sobre que contiene la propuesta será, de acuerdo a lo siguiente:

- En medio magnético (USB).
- De manera escaneada en resolución de 300 ppp;
- Un archivo completo por Anexo, rubro y subrubro, es decir cada archivo deberá contener escaneados la documentación soporte correspondiente de cada Partida;
- Toda la documentación en formato PDF;
- El nombre de cada archivo será igual al Numero de anexo, rubro o subrubro, que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

Aplica para todas las partidas

Nombre de la Carpeta: **Anexos** (misma que contendrá los siguientes archivos, y que deberán venir en formato PDF):

Archivo No. 1: Presentación de la propuesta técnica de los bienes (Anexo No. 01)

Archivo No. 2: Escrito de licitante de Nacionalidad Mexicana y de las Normas Oficiales Mexicanas (Anexo No. 02)

Archivo No. 3: Carácter de MIPYMES (Anexo No. 03)

Archivo No. 4: Dirección de correo electrónico (Anexo No. 04)

Archivo No. 5: Escrito del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo No. 05)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

16



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Rio Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel: 993-358-0810, cecyte.tab@gmail.com

www.cecystab.edu.mx



- Archivo No. 6: Escrito de declaración de integridad (Anexo No. 06)
Archivo No. 7: Escrito de declaración de la personalidad jurídica (Anexo No. 07)
Archivo No. 8: Escrito de manifestación de contar con personal con alguna discapacidad (Anexo No. 08)
Archivo No. 9: Presentación de la propuesta económica (Anexo No. 09)
Archivo No. 10: Escrito bajo protesta de decir verdad de los artículos 44, párrafo segundo y 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo No. 10)
Archivo No. 11: Calendario de tiempo y lugar de entrega (Anexo No. 11)
Archivo No. 12: Identificación oficial vigente (Anexo No. 12)
Archivo No. 13: Poder notarial (Anexo No. 13)
Archivo No. 14: Condiciones de compra-venta (Anexo No. 14)
Archivo No. 15: Escrito de aceptación de los términos (Anexo No. 15)
Archivo No. 16: Constancias de situación fiscal (Anexo No. 16)
Archivo No. 17: Comprobante de domicilio (Anexo No. 17)
Archivo No. 18: Acta constitutiva o acta de nacimiento, según corresponda (Anexo No. 18)
Nombre de la Carpeta: Documentación para realizar la evaluación Técnica (Rubros y Subrubros), misma que contendrá los siguientes archivos y que deberán venir en formato PDF:
Archivo No. 19: Cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 01;
Archivo No. 20: Empresa de nacionalidad mexicana (Anexo No. 10);
Archivo No. 21: Capacidad de recursos económicos;
Archivo No. 22: Capacidad de recursos técnicos;
Archivo No. 23: Capacidad de recursos de equipamiento;
Archivo No. 24: Licitante del giro comercial del servicio a ofertar;
Archivo No. 25: Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad;
Archivo No. 26: Participación de MIPYMES;
Archivo No. 27: Experiencia (anexar la documentación soporte);
Archivo No. 28: Especialidad (anexar la documentación soporte);
Archivo No. 29: Cumplimiento de contratos.

- El **Licitante** deberá detallar las características técnicas y físicas de operación, así como marcas de los bienes que propongan.
- El **Licitante** deberá especificar la presentación de los bienes.
- La vigencia de su oferta será hasta el cumplimiento del contrato.
- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por el Representante, apoderado legal, administrador único o propietario, según corresponda, en la última

17

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión



hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, debiendo contener nombre y sello de la empresa.

- El idioma oficial de esta Invitación es el español por lo que toda la documentación deberá presentarse en español.
- Las propuestas deberán presentarse en original, no se aceptarán propuestas fotocopias.
- Todos los descuentos que otorgue el **Licitante** deberán reflejarse en los precios unitarios.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán venir firmados por el Representante, apoderado legal, administrador único o propietario, según corresponda, con sello de la empresa, y preferentemente estarán foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

d) **VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES:** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

e) **PROPOSICIONES CONJUNTAS:** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas **Licitantes** en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

18



f) **SOLO SE ACEPTARÁ UNA PROPOSICIÓN POR LICITANTE:** Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

g) **FORMA DE ENTREGA DE PROPOSICIONES:** La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, en la fecha indicada en la Invitación adjunta.

h) **REVISIÓN PRELIMINAR:** De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, **no se efectuará revisión preliminar** a la documentación.

CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XV de La Ley, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

I.- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos obligatorios establecidos en las bases de Invitación.

II.- Se compruebe que tiene acuerdo con otros **Licitantes** para elevar los precios de los bienes, objeto de esta Invitación.

III.- No acredite a satisfacción del **Comité** la personalidad jurídica del **Licitante** o de su Representante Legal, apoderado legal, administrador único o propietario, según corresponda.

IV.- No firme los documentos en los que se especifiquen las características técnicas y económicas de los bienes ofertados.

V.- Proponer más de una opción del servicio ofertado.

VI.- El tipo de moneda que presente su cotización no sea nacional.

VII.- El idioma en que presente su propuesta no sea el español.

VIII.- En relación a la agrupación de partida, por convenir así a los intereses del **CECyTE Tabasco**, No se establece la agrupación por requisición.

IX.- El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

19



X.- No firme y selle los anexos solicitados.

XI.- Cuando en cualquier etapa del procedimiento se verifique que presentó documentación falsa, alterada, modificada, escaneada o cualquier causa de irregularidad donde exista dolo o mala fe.

XII.- Cuando presente documentos donde se especifique que debe llevar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", y esta sea omitida en el documento correspondiente, o no vengán debidamente firmada por el representante legal y/o Propietario.

XIII.- Cuando el Licitante no alcance el porcentaje mínimo del 37.5% en su propuesta técnica.

XIV.- Cualquier otra causa que contravenga la Ley, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta Invitación, o cualquier otra normativa u ordenamiento legal relacionados con la materia.

XV.- El incumplimiento de los criterios de análisis de los documentos que integran la propuesta.

CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDAS:

La **Convocante** podrá cancelar el presente procedimiento, partidas o paquetes incluidos en esta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la entrega de los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad, así como la insuficiencia presupuestal para las partidas. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o paquetes, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **Licitantes**, y no será procedente contra ella recurso alguno, de conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la **Ley**.

DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA:

Será declarado desierto el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con el Artículo 38 primer párrafo y 43 fracción III de La Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 párrafo primero, 43 fracción III de la **Ley** y 58 del **Reglamento**, el presente procedimiento podrá ser declarado desierto:

I.- Cuando no se presenten como mínimo tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente.

20

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

II.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

III.- Que los precios señalados en las propuestas sean ampliamente superiores a los que rigen en el mercado, los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no sean aceptables o conveniente, de conformidad con el artículo 37 fracción III de la Ley. Dicha determinación se hará del conocimiento de los Licitantes en el fallo correspondiente.

IV.- Cuando después de haberse efectuado el análisis correspondiente de las ofertas, no sea posible adjudicar el (los) pedido (s) a ningún Licitante por motivos técnicos, legales o que la propuesta ganadora rebase el monto presupuestal disponible, aprobado y establecido para la adquisición de MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA.

V.- No se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente, o las presentadas sean desechadas.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en esta Fracción, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez declarada desierta la invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o paquetes La Convocante, bajo la normatividad aplicable, podrá convocar por segunda ocasión bajo la misma modalidad, o bien proceder a la Adjudicación Directa, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 43 de la Ley.

i) **INDICACIONES RELATIVAS AL ACTO DE FALLO:** Para dar a conocer la decisión con respecto a la adjudicación de la Invitación, se llevará a cabo el acto de fallo el día **viernes 31 de marzo de 2023, a las 12:00 horas**, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Financiera del CECyTE Tabasco, con domicilio en la Calle Río Mezcalapa No. 106-C, C.p. 86060, Col. Casa Blanca de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, misma que será presidida por el **L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal**, Presidenta del **Comité** o por el servidor público que éste designe.

De esta reunión, se levantará un acta que contendrá: datos de identificación de la Invitación, Licitante(es) ganador(es), y monto(s) total(es) adjudicado(s). Dicha acta será firmada por todos los asistentes en los tantos necesarios, a quienes se les entregará un ejemplar de la misma; cuando por circunstancias imprevisibles el **Comité** se encuentre imposibilitado para dictar el fallo en la fecha prevista, podrá diferirse por una sola vez, siempre que la fecha no exceda de 20 días naturales a partir del plazo establecido originalmente.

21

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión



De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el fallo que emita la convocante contendrá:

I.- La relación de **Licitantes** cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla.

II.- La relación de **Licitantes** cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.

III.- La **Convocante** podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes materia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. A efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará **preferentemente** de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del Artículo 37 de la **Ley**, lo anterior de conformidad con el Artículo 56 del **Reglamento**.

IV.- Nombre del o los **Licitantes** a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo al criterio previsto en las presentes bases, así como la indicación de la partida y montos asignados a cada **Licitante**.

V.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías.

VI.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

VII.- En caso de que se declare desierta la Invitación o alguna partida(s), se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

VIII.- En el fallo no se incluirá información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.



Contra el fallo no procederá recurso alguno.

Quando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentarán su enmienda, hecho que se notificará a los **Licitantes** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Quando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su **rectificación** cuando la corrección no implique la **modificación del precio unitario**. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **Convocante** no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación, lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del **Reglamento**.

En términos de lo que establece el artículo 56 último párrafo de la **Ley**, las proposiciones desechadas durante el procedimiento, podrán ser devueltas a los **Licitantes** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **Convocante** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

23

INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez comunicado el fallo, el representante y/o apoderado legal del(los) **Licitante** (es) adjudicado, deberá(n) presentarse en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE Tabasco a suscribir el contrato, acreditando estar facultado para ello, a través de su Poder Notarial, a más tardar el **viernes 14 de abril de 2023**, de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la **Ley**.

COMPROMISO DE REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET 2023.

El Licitante adjudicado se compromete a darse de alta en el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" de COMPRANET 2023, con la firma electrónica avanzada (e-firma) generada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para la formalización del Contrato en COMPRANET 2023, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo cuarto del Acuerdo 97/2020, por el que se incorpora como un módulo de COMPRANET 2023, la aplicación denominada "Formalización de Instrumento Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de Manera General que Regulan su Funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de septiembre del 2020 y los numerales 11 y 12 del Manual de Operación que contiene las Directrices que se deberán observar para la Utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos publicado con fecha 20 de enero del año 2021. (**Anexo No. 22**).

FIRMA DEL CONTRATO.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al **CECyTE Tabasco** y al **Proveedor** a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, de conformidad con el Artículo 37 Fracción V de la **Ley**. Así mismo, con la notificación del fallo el **CECyTE Tabasco** realizará el pedido de los bienes de que se trate.

Previo a la firma del contrato, el **Licitante** que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I.- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

II.- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

24

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, conforme a lo estipulado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán ser transferidos por el **Proveedor** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **CECyTE Tabasco**.

IV.- REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, LOS CUALES AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y CAUSARÍA SU DESECHAMIENTO.

El incumplimiento de los siguientes requisitos se considera indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia y **motivará su desechamiento**, éste también se dará si se comprueba que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.

a) Escrito original firmado y sellado bajo protesta de decir verdad donde manifieste el **Licitante** que es de nacionalidad mexicana (**Anexo No. 02**).

b) Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. (**Anexo No. 01**).

c) Propuesta Económica cotizada y debidamente requisitada, impresa en papel membretado de la empresa, con sello de la empresa y firmada por el representante y/o apoderado legal de la misma (Personas morales) o por su propietario (Persona Física) (**Anexo No. 09**).

d) Escrito original firmado y con sello de la empresa declarando bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (**Anexo No. 05**).

e) Escrito de declaración de integridad original firmado y sellado, manifestando bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u

otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. (Anexo No. 06).

f) Escrito original, firmado y sello de la empresa del **formato de acreditamiento de la personalidad para acreditar la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de su representante y/o apoderado legal** mediante el cual el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes. (Anexo No. 07).

Del Licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante y/o apoderado legal del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

a) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REVISAR Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES:

La **Convocante** efectuará la revisión y cotejo de la documentación legal, administrativa y financiera presentada por cada uno de los **Licitantes** y efectuará la evaluación de sus proposiciones técnicas y económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

La **Convocante**, adjudicará el contrato a aquel **Licitante** que de acuerdo a la experiencia le ofrezca las mejores condiciones y la propuesta que sea solvente desde el punto de vista técnico y acumule mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico.

La información que presenten los Licitantes podrá ser comprobada por personal de "LA CONVOCANTE".

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los **Licitantes** deberán cumplir con los requisitos, especificaciones técnicas, tiempo de entrega, así como lugar de entrega, solicitadas en los términos y requisitos de la presente Invitación, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos antes citados o de las especificaciones técnicas de los anexos será motivo para que la proposición sea desechada. Esto es, que de incumplir cualquiera de los requisitos técnicos o administrativos de cumplimiento obligatorio, la proposición técnica no pasará a la evaluación económica.

La **Convocante** a través del área solicitante del **CECyTE Tabasco**, emitirá un dictamen de los aspectos técnicos solicitados en el **Anexo No. 1**, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos obligatorios solicitados y las que no los satisfagan, en los términos del criterio binario "cumple" o "no cumple".

Para efectos de evaluación se aplicará el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el artículo 36 Tercer Párrafo de la **Ley**, por lo que se sujetará a lo siguiente:

Los rubros y subrubros para evaluar la propuesta técnica, así como la ponderación que tendrá cada uno de ellos será, de acuerdo a lo siguiente:

b.1).- Integración de la propuesta técnica: (25%). Evaluar la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia de los bienes detallados en el **Anexo No. 1**, de acuerdo a lo siguiente:

b.1.1).- Cumplimiento total de las especificaciones requeridas en el Anexo No. 01 (20%): Deberá cumplir las especificaciones solicitadas en el **Anexo No. 01**.

b.1.2).- Nacionalidad Mexicana (5%): El **Licitante** que acredite con el **Anexo No. 02** Escrito de Licitante de Nacionalidad Mexicana y Normas Oficiales Mexicanas.

b.2).- Capacidad del Licitante (10%): Consiste en la valoración de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el **Licitante**, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la **Convocante**, para lo cual se utilizarán los siguientes subrubros:

b.2.1).- Capacidad de Recursos Económicos (2%): Deberá acreditar con copia fotostática legible de la declaración anual de ISR del ejercicio 2021 presentada ante el SAT y el pago provisional del mes de enero del año 2023, así como del acuse emitido por el sistema del SAT, demostrando que en el ejercicio inmediato anterior obtuvo



ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica presentada en la presente invitación.

Las empresas de nueva creación deberán acreditar que cumplen con los ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica, lo anterior presentando copia fotostática legible de la siguiente documentación: el aviso de inscripción ante el SAT y cedula del RFC, declaración fiscal provisional del ISR de los meses desde la creación hasta el mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta, así como copia fotostática del acuse de la (s) declaración (es) emitido por el sistema del SAT.

b.2.2).- Capacidad de Recursos Técnicos (2%): Deberá acreditar que cuenta con por lo menos 2 empleados con una antigüedad mínima de 6 meses, presentando el último pago de cuotas obrero patronal ante el IMSS.

b.2.3).- Capacidad de Recursos de equipamiento (2%): Deberá presentar copia fotostática de la factura de un equipo de transporte.

b.2.4).- Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%): Deberá acreditar con imagen impresa de la fachada del local a nombre del **Licitante** o su nombre comercial.

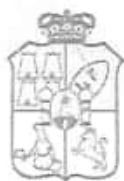
b.2.5).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%) Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien que cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, anexando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en el artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, acreditándolo con copia fotostática legible de las cuotas obrero patronales ante el IMSS, con una antigüedad de más de 6 meses, de acuerdo a lo siguiente:

Si el **Licitante** es discapacitado o cuenta con un trabajador con discapacidad obtiene 1%.

b.2.6).- Participación de MIPYMES (1%): Los licitantes MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica que acrediten con la copia fotostática de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (con una vigencia no mayor a 5 años) haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el Segundo Párrafo del Artículo 14 de la Ley.

b.3).- Experiencia y especialidad del licitante (5%), de acuerdo a lo siguiente:





b.3.1).- Experiencia (3%): Deberá acreditar mediante copia fotostática legible de: contratos (debidamente firmados por los que intervinieron en el mismo), facturas o recibos de pago (debidamente requisitado) por concepto de bienes del Ramo o rubro, de la misma naturaleza a los requeridos en la Partida que participe, de acuerdo a lo siguiente:

Si acredita un contrato, factura o recibos de pago por el ejercicio 2021 obtiene 1%.

Si acredita un contrato, factura o recibos de pago por el ejercicio 2022 obtiene 2%.

b.3.2).- Especialidad (2%): Deberá acreditar mediante copia fotostática legible de contratos (debidamente firmados por los que intervinieron en el mismo), facturas o recibos de pago (debidamente requisitado) por concepto de bienes del ramo o rubro a los requeridos en la Partida que participe, de acuerdo a lo siguiente:

Si acredita un contrato, factura o recibo de pago obtiene 1%.

Si acredita dos contratos, facturas o recibos de pago obtiene 2%.

b.4).- Cumplimiento de contratos (10%). El licitante deberá acreditar el cumplimiento de contratos, mediante copias fotostáticas del documento en el que conste la cancelación de las garantías de cumplimiento (liberación de fianza), la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, en hojas membretadas y firmadas por el contratante, y serán evaluados conforme a lo siguiente:

Si acredita un documento por el ejercicio 2021 obtiene 4%.

Si acredita un documento por el ejercicio 2022 obtiene 6%.

<u>Parámetros de Análisis y Evaluación</u>	<u>Cumplimiento</u>		<u>Puntos</u>
	<u>Si</u>	<u>No</u>	
b.1).- Integración de la Propuesta Técnica:			25%
b.1.1).- Cumplimiento total de las especificaciones requeridas en el Anexo No. 01 .			(20%)
b.1.2).- Nacionalidad Mexicana.			(5%)
b.2).- Capacidad del Licitante:			10%
b.2.1).- Capacidad de Recursos Económicos			(2%)
b.2.2).- Capacidad de Recursos técnicos			(2%)
b.2.3).- Capacidad de Recursos de equipamiento			(2%)
b.2.4).- Licitante del giro comercial.			(2%)
b.2.5).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad			(1%)
b.2.6).- Participación de MIPYMES			(1%)
b.3).- Experiencia y especialidad del Licitante:			5%
b.3.1).- Experiencia			(3%)
b.3.2).- Especialidad			(2%)



b.4).- Cumplimiento de contratos

Total de puntos **(10%)**
50%

La suma de los rubros y subrubros antes mencionados generan un total de 50%, que a su vez corresponden al máximo susceptible de otorgarse como ponderador de la propuesta técnica.

Los **Licitantes** que, conforme al dictamen técnico y administrativo, obtengan evaluación favorable y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente invitación, pasarán a la siguiente etapa de evaluación de proposiciones económicas.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **Convocante** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los **Licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

La puntuación o unidad porcentual a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se puede obtener en su evaluación.

Además de lo anterior, se evaluará la propuesta económica, para lo cual se dará cumplimiento a lo siguiente:

c).- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectuar la evaluación económica, sólo se considerarán las proposiciones que hayan sido solventes en la evaluación técnica, por lo que, todos los **Licitantes** competirán en igualdad de circunstancias.

La evaluación se hará comparando entre sí, las condiciones económicas ofrecidas por los distintos **Licitantes**, siempre y cuando las ofertas cumplan con lo indicado en los términos y requisitos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sean congruentes con la proposición técnica.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes y por tanto, serán objeto del análisis comparativo.

30

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

La asignación de cada Partida, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el **Licitante** el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada **Licitante**, la **Convocante** aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el CECyTE Tabasco será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto a la Sección Segunda en el numeral Décimo de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación publicado en el Diario Oficial de la federación el 09 de septiembre de 2010.

La propuesta que sea solvente desde el punto de vista técnico y acumule mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico, será adjudicada con el contrato.



En todos los casos se dejará constancia de los análisis efectuados, así como de los criterios utilizados, en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la **Ley**, mismo que servirá de base para el fallo donde se señale el **Licitante** ganador.

Se precisa que los precios ofertados con IVA incluido por el monto total de cada Partida, que excedan el monto total presupuestal establecido para cada Partida, serán desechados por motivo de insuficiencia presupuestal.

d) CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES:

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, conforme a lo establecido en los términos y requisitos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Convocante** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se valorará los criterios siguientes:

I.- Haber cumplido con los requisitos solicitados en la invitación.

II.- Presenten mejores condiciones en cuanto a los indicadores de ponderación técnico-económico de los bienes ofertados.

III.- Cumpla con las especificaciones técnicas de los bienes solicitadas en el **Anexo No. 01**.

IV.- Presente la propuesta solvente desde el punto de vista técnico y acumule mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la **Convocante**.

V.- La adjudicación se hará a un solo **Proveedor** por monto total de la partida cotizada, sin que la propuesta rebasé el techo presupuestal por cada Partida.

Los **Proveedores** deberán ofertar la totalidad de los bienes solicitados en cada Partida que participen y el no cotizar la totalidad de los bienes por partida será causa de desechamiento de la propuesta de la Partida que corresponda.

VII.- La adjudicación de la Partida se hará a la propuesta que ha cumplido los criterios de evaluación técnico-económico, siempre y cuando resulte conveniente y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal.

e) CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones y criterios anteriormente descritos, se adjudicará al Licitante, cuya proposición resulto solvente porque reunió, conforme a lo establecido en los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las

32

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión





condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con los artículos 36, 36 BIS y 37 de "LA LEY".

En caso que no se presente el mínimo de proposiciones señaladas en la **Ley** se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la **Convocante** podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, lo anterior con fundamento en el Artículo 43 fracción III segundo párrafo de la **Ley**.

La propuesta que sea solvente desde el punto de vista técnico y acumule mayor puntuación, será adjudicada con el contrato, siempre y cuando resulte conveniente y se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestal.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a la Empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a Seis Meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Debiendo manifestar si cuenta con personal con discapacidad según el **Anexo No. 08**.

En caso de empate de dos o más proposiciones, para la adjudicación del pedido y contrato se dará preferencia al **Licitante** que forme parte del sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Para estos efectos, los **Licitantes** deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona física que participe en la Invitación, en el que manifiesten lo siguiente:

Sector al que pertenecen (Comercio, Industria o Servicios); Volumen Anual de ventas 2022 y Número de Trabajadores. De no presentar el escrito señalado, se entenderá que no pertenece a dicho sector.

En caso de que persista empate o que no se presente el supuesto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del **Licitante** ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **Convocante** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **Licitante** ganador y posteriormente los demás boletos empatados, lo anterior con fundamento en el artículo 54 del **Reglamento**.



f) CARÁCTER MIPYMES: Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la Entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter **(Anexo No. 03)**.

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE PRESENTARÁN LOS LICITANTES.

a) ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA: Escrito original firmado y sellado bajo protesta de decir verdad donde manifieste el Licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara tendrán cuando menos el 65% de Contenido Nacional. **(Anexo No. 02)**.

Previo a la firma del contrato, el **Licitante** a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE: Manifestar la dirección de correo electrónico del Licitante, en caso de contar con la misma **(Anexo No. 04)**.

c) ESCRITO DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY: Escrito original firmado y sellado declarando bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley **(Anexo No. 05)**.

d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: Escrito de declaración de integridad original firmado y sellado, manifestando bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. **(Anexo No. 06)**.

e) MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD: Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien que cuenta con trabajadores con

34

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, anexando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en el fracción 9 del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, acreditándolo con copia fotostática legible de las cuotas obrero patronales ante el IMSS, con una antigüedad de más de 6 meses, de acuerdo a lo siguiente: **(Anexo No. 08)**;

f) CARÁCTER MIPYMES: Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la Entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter **(Anexo No. 03)**.

g) PROPOSICIONES CONJUNTAS: En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas físicas o morales que integren una **proposición conjunta**, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento asimismo las persona físicas y/o morales que presente la proposición en conjunta deberán también presentar de forma individual los escritos señalados en los incisos a), d), e) y g) de este apartado.

h) DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS: Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", misma que se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Sin opinión. - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de

35

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



Septiembre de 2022.

(Deberán presentar documento en su propuesta). Presentar fuera del sobre debidamente firmado y sellado por el Licitante.

i) DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT (Servicio de Administración Tributaria):

Documento expedido por el SAT en el que conste la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del CFF, en armonía con la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

(Deberán presentar documento vigente en su propuesta). Presentar fuera del sobre debidamente firmado y sellado por el Licitante.

j) DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores): Documento expedido por el INFONAVIT en el que conste la opinión misma que podrá ser:

- a) Sin adeudo o con garantía;
- b) Con adeudo;
- c) Con adeudo, pero con convenio celebrado;
- d) Sin antecedente,

(Deberán presentar documento vigente en su propuesta). Presentar fuera del sobre debidamente firmado y sellado por el Licitante.

k) CALENDARIO DE TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Original de las especificaciones del calendario de tiempo y lugar de entrega-recepción de los bienes de conformidad con el **(Anexo No. 11)**.

l) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL O PROPIETARIO: Copia fotostática legible de identificación Oficial vigente (Licencia de manejo, credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar). **(Anexo No. 12)**.

m) PODER NOTARIAL: Copia fotostática legible de Poder Notarial mediante el cual acredite su personalidad como representante y/o apoderado legal. **(Anexo No. 13)**.

n) ACTA CONSTITUTIVA: Copia fotostática legible del acta constitutiva, y en su caso, las modificaciones a la misma, o acta de nacimiento en copia fotostática legible en caso de ser persona física. **Anexo No. 18)**.

ñ) CONDICIONES DE COMPRAVENTA: Condiciones de Compra original, firmada y sellada. **(Anexo No. 14)**.

o) ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS: Escrito original firmado y sellado de Aceptación de los términos y requisitos de la invitación. **(Anexo No. 15)**.

36

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



p) **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA:** Copia fotostática legible de la Constancia de Situación Fiscal actualizada de la empresa emitida por el SAT. (Anexo No. 16).

q) **COMPROBANTE DE DOMICILIO:** Copia fotostática legible de la **boleta predial reciente** del local declarado como domicilio fiscal, cuando sea propiedad del **Licitante** o de su representante legal, o copia fotostática legible de cualquier otro documento tales como recibos de teléfono, de luz, o agua potable (recientes), o **contrato de arrendamiento, comodato o usufructo**, a nombre del **Licitante** o de su representante legal (Anexo No. 17).

r) **FORMATO DE MANIFIESTO DE COMPROMISO DE REGISTRO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS:** Presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en caso de resultar adjudicado con un pedido o contrato se compromete a registrarse en el Módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y cumplir las indicaciones del mismo hasta la conclusión. (Anexo No. 19).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE DONDE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 66 de la **Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito directamente ante la S.F.P., en la siguiente dirección: Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o a través de COMPRANET 2023 en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior con fundamento en el Artículo 29 Fracción XIV de la **Ley**, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la misma.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de las condiciones y el contenido de la presente invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la **Ley**, su **Reglamento** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o incumplimiento del contrato serán resueltas por los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que el **Licitante** ganador renunciará expresamente al fuero que le pudiere corresponder por razón de su presente o futuro domicilio, o cualquier otra causa.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ CABAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL CECYTE TABASCO Y DIRECTOR FINANCIERO

 **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023**
Convocada por Primera Ocasión

37



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO



CECYTE
Tabasco

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de CECYTE
Tabasco

VIII.- FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES LOS CUALES SE PRESENTARÁN EN HOJAS MEMBRETADAS EN ORIGINAL (PREFERENTEMENTE) DEL LICITANTE, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN SELLADAS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PROPIETARIO.

Anexo No. 01

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Presente.

Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ de 2023.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS
REQUISICIÓN No. 21**

No.	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad
1	Bolígrafo mediano color azul	Pieza	300
2	Broche para archivo de 8 centímetros con 50 piezas	Caja	100
3	Caja de archivo muerto de plástico tamaño carta color blanco	Pieza	300
4	Cartulina opalina tamaño carta color blanco con 100 hojas 220 gramos	Paquete	500
5	Cinta p/empaque canela 48 x 150	Pieza	1
6	Goma de borrar migajón grande	Piezas	100
7	Papel fotocopia carta 500 h	Paquete	1500
8	Papel fotocopia oficio 500 h	Paquete	1000
9	Papel opalina tamaño carta color blanco 100 hojas	Paquete	700
10	Registrador lefort carta	Pieza	450

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal

Cargo en la empresa

Firma

Se deberá presentar en hoja membretada de la empresa, firmando y sellando en cada una de las fojas presentadas.

38

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Metcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel.: 993-358-0810, cecyte.tab@gmail.com

www.cecycetab.edu.mx

Anexo No. 02

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

ESCRITO DE LICITANTE DE NACIONALIDAD MEXICANA Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Villahermosa, Tab., a ____ de ____ de 2023.

En los términos de lo previsto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferto y entregare cuentan con el 65% de Contenido Nacional y que soy proveedor de los rubros solicitados por la Convocante.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplimos con las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de estas, con las especificaciones Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 y demás aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad, lo anterior con fundamento en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley.

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal
Cargo en la empresa
Firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

39

Anexo No. 03

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Presente.

CARÁCTER DE MIPYMES

Villahermosa, Tab., a ____ de ____ de 2023.

Me refiero al procedimiento de ____ No. ____ en el que mi representada, la empresa ____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, con lo cual se estatifica como una empresa ____.

ATENTAMENTE

Nombre del representante y/o apoderado legal

Cargo en la empresa

Firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

40



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO



CECYTE
Tabasco

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de CECyTE
Tabasco

Anexo No. 04

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Villahermosa, Tab., a ____ de ____ de 2023.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la dirección de correo electrónico de mi
representada es:

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal
Cargo en la empresa
Firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

41



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel.: 993-358-0810. cecyte.tab@gmail.com

www.cecycetab.edu.mx

Anexo No. 05

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Presente.

ESCRITO ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Villahermosa. Tab., a ____ de ____ de 2023.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no
se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 88 del Reglamento de la
misma Ley.

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal

Cargo en la empresa

Firma

Handwritten signature and initials on the right margin.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

42

Anexo No. 06

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ de 2023.

Por este conducto, yo, (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa o Licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención, y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal
Cargo en la empresa
Firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

43

Anexo No. 07

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Presente.

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE

(nombre) _____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada a nombre y representación de: _____ (persona física o morales)

DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Calle y Número: _____

Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

No. De Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva. _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas: _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno _____

Nombre(s) _____

Descripción del Objeto Social de la empresa: _____

Reformas al Acta Constitutiva: _____

Fecha y datos de la Inscripción ante el Registro Público de Comercio: _____

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre del apoderado o representante. - _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - _____

Escritura Pública número. - _____ Fecha. - _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó. _____

Firma y sello

Se deberá presentar en hoja membretada de la empresa.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante y/o apoderado legal

Cargo en la empresa

Firma

44

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

Anexo No. 08

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ de 2023.

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON ALGUNA
DISCAPACIDAD**

Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien que cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en termino de los previsto por el artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

De conformidad con el Numeral VI. - Documentos y datos que deben presentar los licitantes, inciso g) de la presente Convocatoria manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento (o no) con personal con alguna discapacidad en una Proporción del ____ % de mi plantilla laboral total.

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal
Cargo en la empresa
Firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

45

Anexo No. 09

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Presente.

PROPUESTA ECONÓMICA

Villahermosa, Tab., a ____ de ____ de 2023.

Partida No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	300	PIEZA	BOLÍGRAFO MEDIANO COLOR AZUL					
2	100	CAJA	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CENTÍMETROS CON 50 PIEZAS					
3	300	PIEZA	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO					
4	500	PAQUETE	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO CON 100 HOJAS 220 GRAMOS					
5	1	PIEZA	CINTA P/EMPAQUE CANELA 48 X 150					
6	100	PIEZAS	GOMA DE BORRAR MIGAJÓN GRANDE					
7	1500	PAQUETE	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 500 H					
8	1000	PAQUETE	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 500 H					
9	700	PAQUETE	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 100 HOJAS					
10	450	PIEZA	REGISTRADOR LEFORT CARTA					
IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA								

NOTA: Los descuentos ofrecidos deberán incluirse en los precios unitarios.

IMPORTE CON LETRA

VIGENCIA DE PRECIOS

LUGAR DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA

La propuesta económica deberá precisar el precio individual de cada servicio, debiendo cotizar la totalidad de los bienes requeridos en cada Partida.

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal

Cargo en la empresa

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

46

Firma
Anexo No. 10

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS ARTÍCULO 44 PÁRRAFO
SEGUNDO Y 49 FRACCIÓN IX Y ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El que suscribe C. _____, en mi carácter de
_____, de la empresa denominada
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que NO tengo
vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos o
con quienes participan en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, lo anterior
conforme al artículo 44, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que NO desempeño empleo, cargo o
comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la
formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en
términos del artículo 49 fracción IX y último párrafo de la Ley aludida.

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal
Cargo en la empresa
Firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

47



Anexo No. 11

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Presente.

Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 2023.

CALENDARIO DE TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDAS	LUGAR DE ENTREGA	CALENDARIO DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO (ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO)
De la 1 a la 10	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General del CECyTE Tabasco.	Marzo
		Abril
		Mayo
		Junio
		Julio
		Agosto
		Septiembre
		Octubre
		Noviembre

Atentamente

Nombre del representante y/o apoderado legal

Cargo en la empresa

Firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

48



Anexo No. 12

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO
LEGAL O DEL QUE SUSCRIBE LEGALMENTE LA PROPOSICIÓN
PRESENTADA EN LA INVITACIÓN

COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

(Solamente se acepta Licencia de manejo, Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula
Profesional o Cartilla del Servicio Militar)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

49

Anexo No. 13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL O DEL QUE
SUSCRIBE LEGALMENTE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN LA INVITACIÓN

COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE PODER NOTARIAL MEDIANTE EL CUAL
ACREDITE SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL,
DEBIENDO RESALTAR EL O LOS PÁRRAFOS EN QUE SE SEÑALE EL NOMBRE DE
LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO LAS
FACULTADES OTORGADAS A ESTE.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

50

Anexo No. 14

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ de 2023.

CONDICIONES DE COMPRA-VENTA

	REQUERIDO POR EL CECyTE Tabasco	PROPOSICIÓN DEL LICITANTE
1.- Condiciones de Pago	Crédito 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura	
2.- Vigencia de Proposición	Hasta la entrega total de los Bienes.	
3.- Lugar y tiempo de Entrega	De acuerdo al calendario de tiempo y lugar de entrega recepción según Anexo No. 11.	
4.- Contrato	El proveedor que resulte adjudicado deberá suscribir contrato. Para estos efectos el proveedor deberá presentarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE Tabasco.	
5.- Fianza de Cumplimiento y buena calidad	Fianza de cumplimiento y buena calidad por el 10% del monto del contrato adjudicado, expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, misma que será a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.	

RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE : _____

CARGO : _____

FECHA : _____

FIRMA : _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

Anexo No. 15

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Presente.

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS DE LA INVITACIÓN

Me refiero a su Invitación de fecha ____ de ____ de 2023 para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023, relativa a la adquisición de MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, manifiesto a usted lo siguiente:

Que oportunamente recibimos los requisitos relativos a la Invitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a la que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la contratación de los bienes objeto de esta Invitación, acepto íntegramente los requisitos señalados en la citada invitación.

Así mismo, expreso a usted que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo señalado en las mencionadas bases.

Por otra parte, dejo constancia de que los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas propuestas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE Tabasco), han sido revisados por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo.

Al mismo tiempo manifiesto a usted que para todo lo relativo con la Invitación de referencia, mi representante personal ante el CECyTE Tabasco es el señor _____ y señalo como domicilio para tal efecto el número ____ de la calle _____ colonia _____ de la ciudad de _____.

Ciudad de _____ a ____ de _____
2021.

Atentamente
Nombre del representante y/o apoderado legal
Cargo en la empresa
Firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

52

Anexo No. 16

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA EMITIDA POR EL SAT
COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

53

Anexo No. 17

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

Copia fotostática legible de la **boleta predial reciente** del local declarado como domicilio fiscal, cuando sea propiedad del licitante o de su representante y/o apoderado legal, o copia fotostática legible de cualquier otro documento tales como recibos de teléfono, de luz, o agua potable (recientes), o **contrato de arrendamiento, comodato o usufructo**, a nombre del licitante o de su representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

54



TABASCO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CECYTE
Tabasco

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de CECYTE
Tabasco

Anexo No. 18

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Presente.

COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO,
MODIFICACIONES A LA MISMA INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES; O COPIA
FOTOSTÁTICA LEGIBLE DEL ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA
FÍSICA

55

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel: 993-358-0810, cecyte.tab@gmail.com

www.cecycetab.edu.mx

ANEXO No. 19

SE PRESENTA DE MANERA ENUNCIATIVA, Y NO DEBERÁN PRESENTAR ANEXO EN SU PROPUESTA

MODELO PARA LA FIANZA

SE PRESENTA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO EN SU PROPUESTA

Texto que deberá contener la fianza del 10% del total adjudicado con I.V.A., Para garantizar el Cumplimiento del Contrato y la buena calidad de los bienes.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR ANTE EL CECyTE TABASCO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calle Rio Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, C.P.86060.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o

la "Aseguradora") Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la

56

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante":

. Objeto:

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

. Fecha de suscripción:

Tipo: Adquisición.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica

www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.





De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias





respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presenta a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo

279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO No. 20
MODELO DEL CONTRATO

SE PRESENTA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO DEBERÁ PRESENTAR ESTE
ANEXO EN SU PROPUESTA

DEPENDENCIA	: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO "CECyTE-TABASCO".
CONTRATO	: FEDERAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RAMO 11 (100%) CON CARGO AL PROYECTO 007.
PROYECTO No.	: PROYECTO 007, GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-86-002-927023929-N-8-2023

CONTRATO No.	: _____/23
FECHA	: __ DE _____ DE 2023
ADQUISICIÓN	: ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA
IMPORTE CONTRATADO	: \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
REFERENCIA ECONÓMICA	: _____.

PROVEEDOR	: _____
DOMICILIO	: _____
REG. FED. DE CAUSANTES	: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

61



CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE TABASCO), REPRESENTADO POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL CECYTE" Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", **SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO DE LA EMPRESA)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

(ES LA PARTE DEL CONTRATO QUE SE REFIERE A LOS HECHOS, SUCESOS, PROGRAMAS, MANDATOS, ENTRE OTROS QUE DAN ORIGEN A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEBEN ATENDER A "EL CECYTE", **(ENUMERAR TANTAS COMO SEAN NECESARIAS)**).

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ____ DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA _____ "EL CECYTE", DEBERÁ _____ MEDIANTE OFICIO N° _____, EL TITULAR DE "EL CECYTE", INSTRUYÓ _____.

DECLARACIONES

CADA UNA DE LAS PARTES DAN A CONOCER INFORMACIÓN SOBRE SÍ MISMA, ENTRE OTRA LA SIGUIENTE: SEÑALAR SU NATURALEZA Y PERSONALIDAD JURÍDICA, OBJETO SOCIAL O JURÍDICO, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y LA FORMA EN QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD, INFORMACIÓN ADICIONAL ESTA CONTENDRÁ TODAS LAS DECLARACIONES QUE, ADÉMÁS DE LAS ANTERIORES, DESEEN HACER LAS PARTES, Y DOMICILIO LEGAL, EN EL CASO "EL CECYTE", LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA CUAL PAGARÁ LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I. "EL CECYTE" DECLARA QUE:

I.1.- QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTITUIDO POR EL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 0715, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

I.2.- CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN TIENE ENTRE OTROS, EL OBJETIVO DE IMPARTIR EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, CONJUGANDO EL CONOCIMIENTO TEÓRICO Y EL LOGRO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL ÁREA TÉCNICA; COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

COMPARECE EN ESTE ACTO Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I, DEL DECRETO DE CREACIÓN ANTES

62

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión





CITADO; EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, QUE LE FUE EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL C. CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), CON R.F.C COLOCAR RFC), FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP"

I.5 "EL CECYTE" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO (NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA), DE FECHA ____ DE ____ DE ____, EMITIDO POR LA ____.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CEC941119F94.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 106-C, DE LA COLONIA CASA BLANCA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CÓDIGO POSTAL, 86060. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA (FÍSICA), DE NACIONALIDAD ____ LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO ____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) ____, EXPEDIDA POR ____.

SI ES PERSONA MORAL, MOSTRAR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DECLARA QUE:





- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, (OBJETO SOCIAL).
- II.2 LA O EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL), EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC DEL PROVEEDOR).
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN (DOMICILIO FISCAL DE EL PROVEEDOR).
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CECYTE" LA ADQUISICIÓN DE BIENES, (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS (NUMERAR Y DESCRIBIR EL ANEXO) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TABASCO



CECYTE
Tabasco

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de CECyTE
Tabasco

"EL CECYTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A 00 (IMPUESTOS), QUE HACE UN TOTAL DE (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):
COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (TIPO MONEDA) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE, (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL, Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

TERCERA. ANTICIPO.

SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL CECYTE" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CECYTE" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ADQUIRIDOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 11" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL CECYTE".

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS

65

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Mezcalapa No. 106-C. Col. Casa Blanca, C.P. 86060,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel.: 993-358-0810, cecyte.tab@gmail.com

www.cecynabodu.mx



HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL **"CFDI"** QUE INCLUYE (FORMATO XML Y PDF) CORRESPONDIENTE DEBERÁ DESCRIBIR **LOS BIENES ADQUIRIDOS**, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, CUENTA PRESUPUESTAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y NÚMERO DEL PEDIDO O CONTRATO Y LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y **DEBE ELABORARSE UN "CFDI" QUE INCLUYE (FORMATO XML Y PDF) POR PROGRAMA O ANEXO, A NOMBRE DE:**

NOMBRE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE TABASCO)

R.F.C: CEC941119F94.

DIRECCIÓN: CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 106-C, DE LA COLONIA CASA BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86060.

PARA DAR SEGUIMIENTO AL COBRO DEL **"CFDI"** PODRÁN OBTENER MAYOR INFORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADO EN CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 106-C, DE LA COLONIA CASA BLANCA, TERCER PISO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86060.

DÍAS: DE LUNES A VIERNES.

HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL CECYTE"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

66





LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL CECYTE"** EN EL (ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL (LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO Y ANEXO 1 DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL CECYTE"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL (COLOCAR FECHA DE INICIO) AL (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"EL CECYTE"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL CECYTE", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **EL CECYTE**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL CECYTE"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL CECYTE" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO





QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL CECYTE", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL CECYTE" A ENTREGAR AL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, POR (COLOCAR NUMERO DE MESES) MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE TABASCO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ PORCIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL CECYTE", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

(PARA EL CASO DE QUE EL CECYTE CONSIDERE EFECTUAR UNA REDUCCIÓN EN LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PÚBLICO", PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INDICANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DETERMINÓ LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA).

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET 2023.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL CECYTE" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión

68





LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL CECYTE" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CECYTE", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL CECYTE" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL CECYTE" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CECYTE"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CECYTE" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), CON RFC, (COLOCAR RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

69





LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL CECYTE", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL CECYTE", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL CECYTE", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL CECYTE" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS

DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN (CINCO AL MILLAR) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE TABASCO). EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL CECYTE", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO (NO.) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CECYTE" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL (CINCO AL MILLAR) POR CADA (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión





EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE 5 CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE TABASCO), O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, **NO SE REQUIERE** QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA,

71

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión





EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONES A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL CECYTE", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A ENTREGAR LOS BIENES DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ANEXO 11) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL CECYTE".

"EL CECYTE" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CECYTE".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL CECYTE" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL CECYTE", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL CECYTE" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

72

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "EL CECYTE" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL CECYTE" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

EL CECYTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL CECYTE", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CECYTE, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO EL CECYTE DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CECYTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL

73

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión



PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL CECYTE"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL CECYTE"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL CECYTE"**.
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL CECYTE"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL CECYTE"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL CECYTE"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

74





CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CECYTE"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL CECYTE"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL CECYTE"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL CECYTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL CECYTE"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL CECYTE"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CECYTE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL CECYTE"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE

75

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión





PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL CECYTE", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL CECYTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CECYTE" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR" EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL CECYTE", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN

76

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023

Convocada por Primera Ocasión





Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL CECYTE" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

**POR:
"EL CECYTE"**

NOMBRE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO DEL CECYTE)	CARGO (CARGO DEL REPRESENTANTE DEL CECYTE)	R.F.C. (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DEL CECYTE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
---------------	---------------

(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
--	--

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL PROVEEDOR". -----

77

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión



ANEXO No. 21
DOCUMENTO SÓLO PARA LICITANTES GANADORES

Los Licitantes que **RESULTEN ADJUDICADOS** deberán presentar el siguiente anexo antes de la firma del contrato, lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de "reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de **CONTENIDO NACIONAL** en la contratación de obras públicas, que celebren las Entidades y entidades de la administración pública federal":

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Entidades y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____(8)_____.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Instructivo para el llenado

- 1.- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2.- Anotar el nombre de la Dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3.- Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4.- Indicar el número del procedimiento respectivo.
- 5.- Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
- 6.- Señalar el número de partida que corresponda.
- 7.- Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
- 8.- Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
- 9.- Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

78

Anexo No. 22

FORMATO DE MANIFIESTO DEL COMPROMISO DE REGISTRARME EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET 2023 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO 97/2020, POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MODULO DE COMPRANET 2023 LA APLICACIÓN DENOMINADA "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO.

L.C.P. RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ CABAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL CECyTE TABASCO
P R E S E N T E.

El que suscribe C. _____ (1) _____, en mi carácter _____ de _____ (2) _____, de la empresa denominada _____ (3) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de salir adjudicado con un pedido o contrato, me comprometo a registrarme en el Módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y cumplir las indicaciones del mismo hasta la conclusión. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo cuarto del Acuerdo por el que se incorpora como un Módulo de COMPRANET 2023 la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de Manera General que Regulan su Funcionamiento y los numerales 11 y 12 del Manual de Operación que contiene las Directrices que se deberán observar para la Utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

(Sello de la Empresa)

Atentamente

Nombre, firma del representante legal.

- (1) ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
- (2) ANOTAR EL PUESTO QUE EJERZA, EJEMPLO: ADMINISTRADOR, APODERADO O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL. ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-8-2023
Convocada por Primera Ocasión

79

